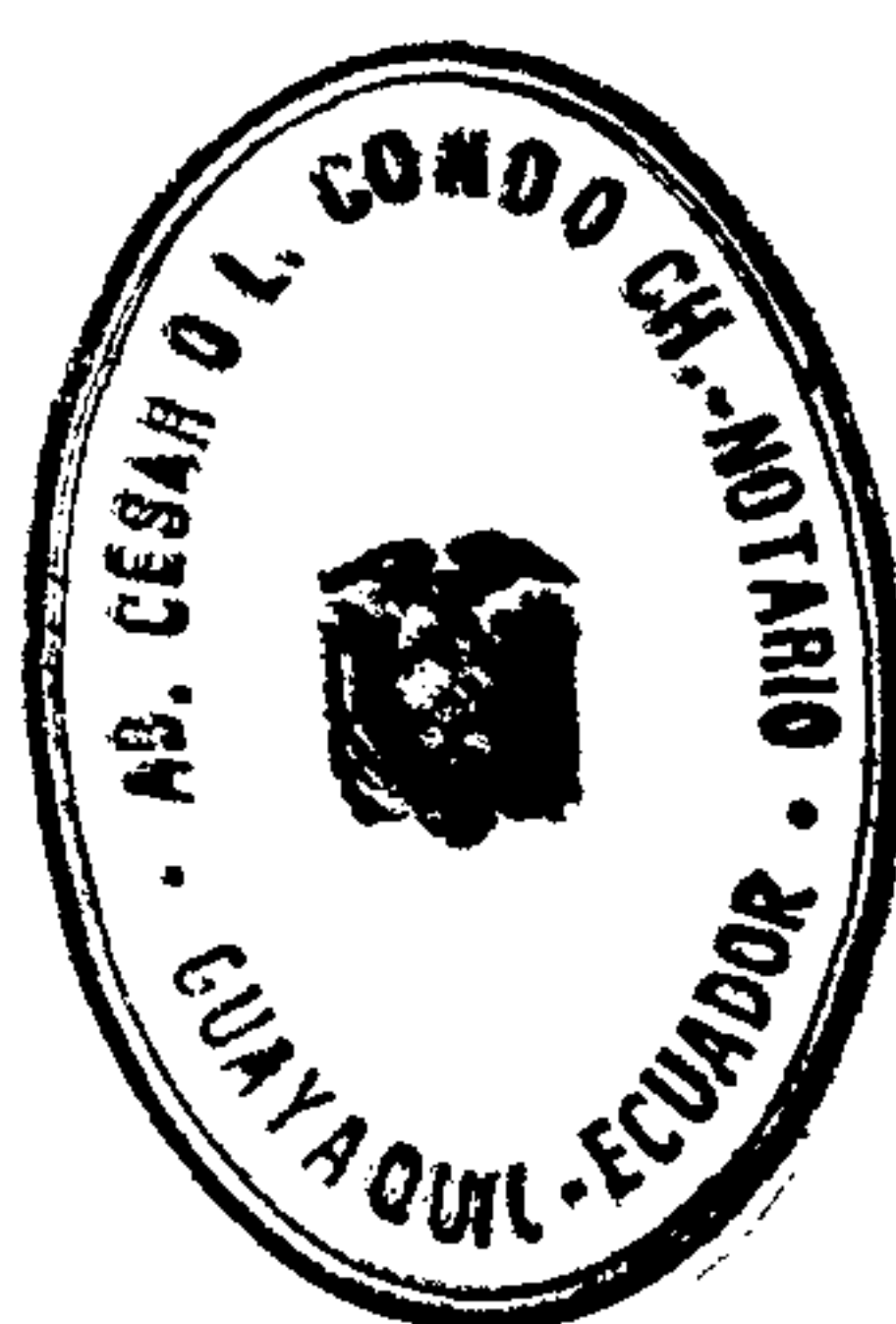




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 600.00.-----

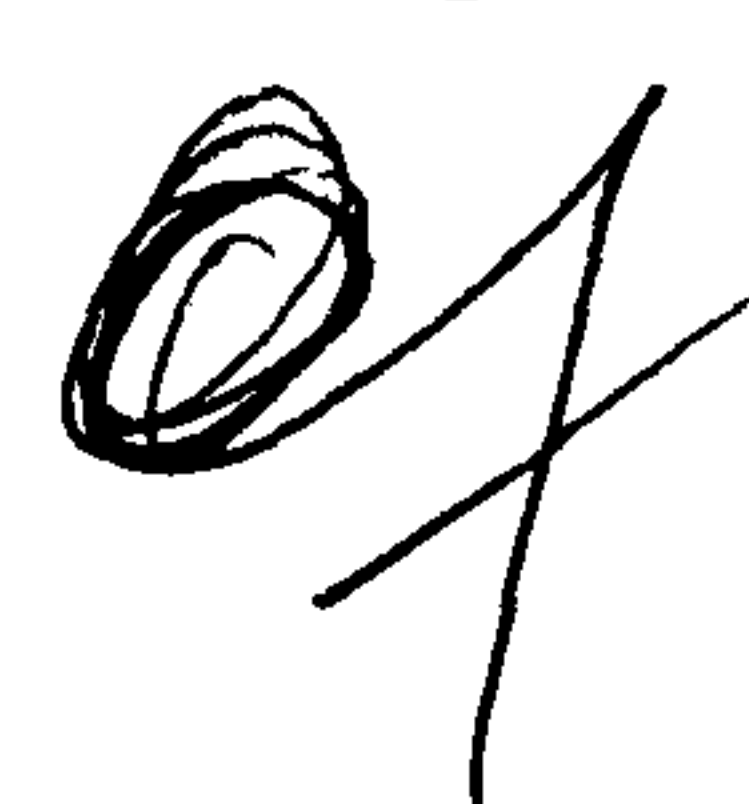
"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los nueve (9) días del mes de M a y o
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor don ALFREDO ENZ GRESLI, quien
declara ser suizo, entendido en el idioma
castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA ALMARLISI
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien

1 instruido de la naturaleza y resultados de esta
2 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE
3 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
5 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
6 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

7 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
9 una en la cual, conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL
10 SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR
12 DE CADA ACCION, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
13 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
14 "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL" que
15 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
16 estipulaciones: P R I M E R A: COMPARECIENTES.-

17 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
18 pública, el señor ALFREDO ENZ GRESLI, en su calidad
19 de GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA ALMARLISI
20 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", conforme consta del
21 nombramiento adjunto y debidamente autorizado por
22 la Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas, celebrada el cuatro de Mayo del año
24 dos mil uno, conforme consta en el acta que se
25 acompaña, los mismos que adjuntan a la presente
26 escritura como documentos habilitantes.-

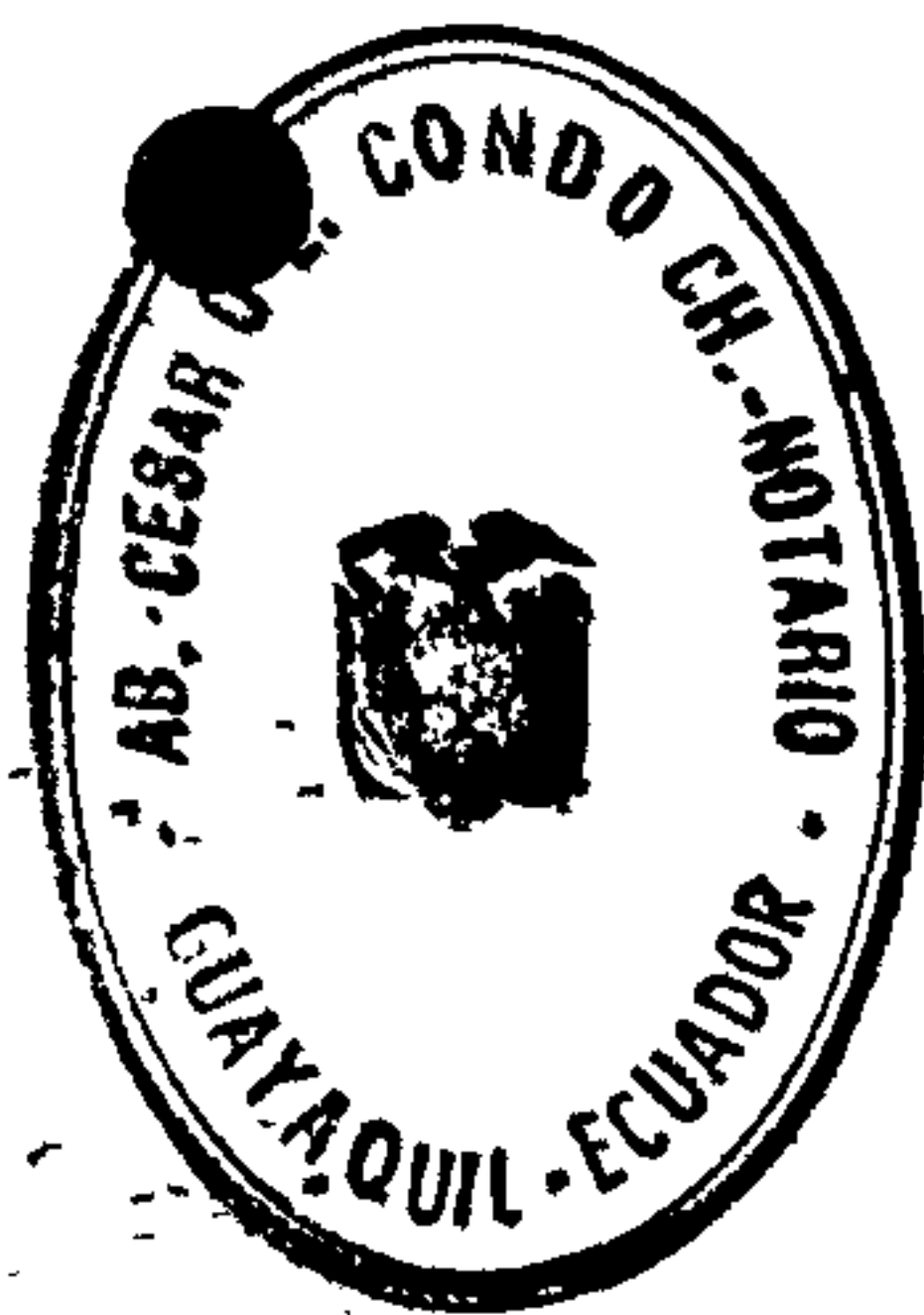
27 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos.a.-) Mediante
28 escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del

cl 



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



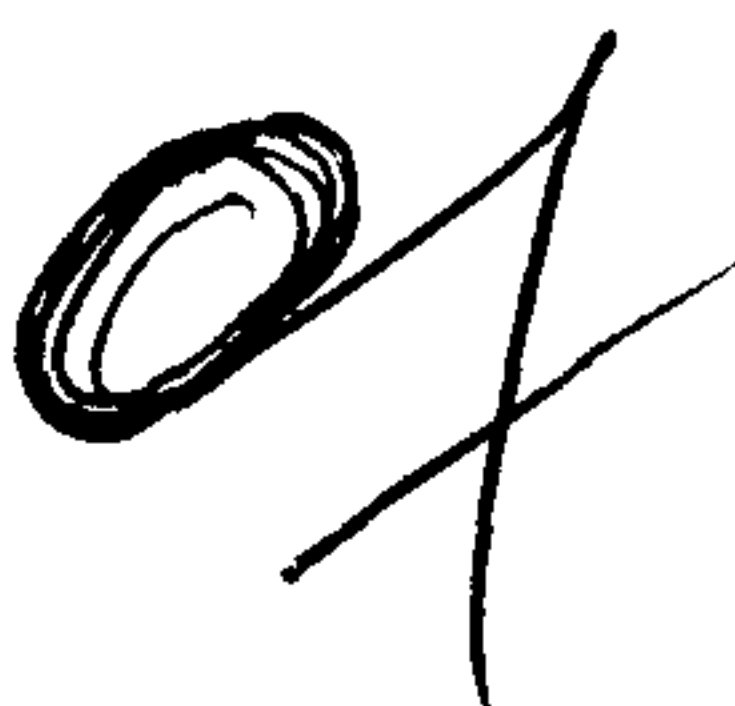
1 Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el
2 veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa
3 se constituyó la compañía "INMOBILIARIA ALMARLISI
4 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", e inscrita en el
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil el
6 veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno,
7 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un
8 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES,
9 dividido en cinco mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un mil sucres cada una; Dos.b.-) La
11 Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ALMARLISI
13 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", en sesión celebrada el
14 cuatro de Mayo del dos mil uno resolvió por
15 unanimidad de votos.- Dos.b.Uno.-) CONVERTIR EL
16 CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE CINCO MIL
17 SUCRES A DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA.- Dos.b.Dos.-) AUMENTAR EL
19 CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN SEISCIENTOS
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA
21 SUSCRIPCION Y PAGO DEL MISMO, Y AUMENTAR EL VALOR DE
22 CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN
23 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dos.b.Tres)
24 FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN
25 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA.- Dos.b.Cuatro) REFORMAR EL ARTICULO CUARTO
27 DEL ESTATUTO SOCIAL.- Dos.b.Cinco.-) AUTORIZAR AL
28 GERENTE PARA QUE HAGA EFECTIVAS LAS RESOLUCIONES

ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL ANTES REFERIDA.-

T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Alfredo Enz Gresli, en su calidad de GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el cuatro de Mayo del año dos mil uno, declara bajo juramento: A) Convertido el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- B) Aumentado el capital suscrito de la compañía de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en lo sucesivo éste será, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y aumentado el valor de cada acción de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Que el referido aumento se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de Mayo del año dos mil uno.-

C) Fijado el capital autorizado de la compañía en

oh





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA.- D) Reformado el artículo cuarto del
Estatuto Social de la compañía, como consecuencia
de las resoluciones adoptadas en la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada
el cuatro de Mayo del año dos mil uno, el mismo que
sustituye al actualmente vigente.- E) Autorizado el
representante legal para que haga efectivas las
resoluciones adoptadas por la Junta General antes
referida.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
a) El acta correspondiente a la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas a que se
hace referencia en este instrumento; b) Copia
debidamente inscrita del nombramiento de la
GERENTE de "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL".- Anteponga y agregue usted señor
Notario, las demás formalidades de estilo para la
plena validez jurídica de este instrumento público.-
(Firmado) Alfredo Miranda, ABOGADO ALFREDO MIRANDA
MUÑOZ, Registro Número novecientos ".- (Hasta aquí
la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas
celebrada el día cuatro de Mayo del año dos mil uno;
y, nombramiento del representante legal de la
Compañía INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL.- El presente contrato se encuentra exento de
Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos

al

01

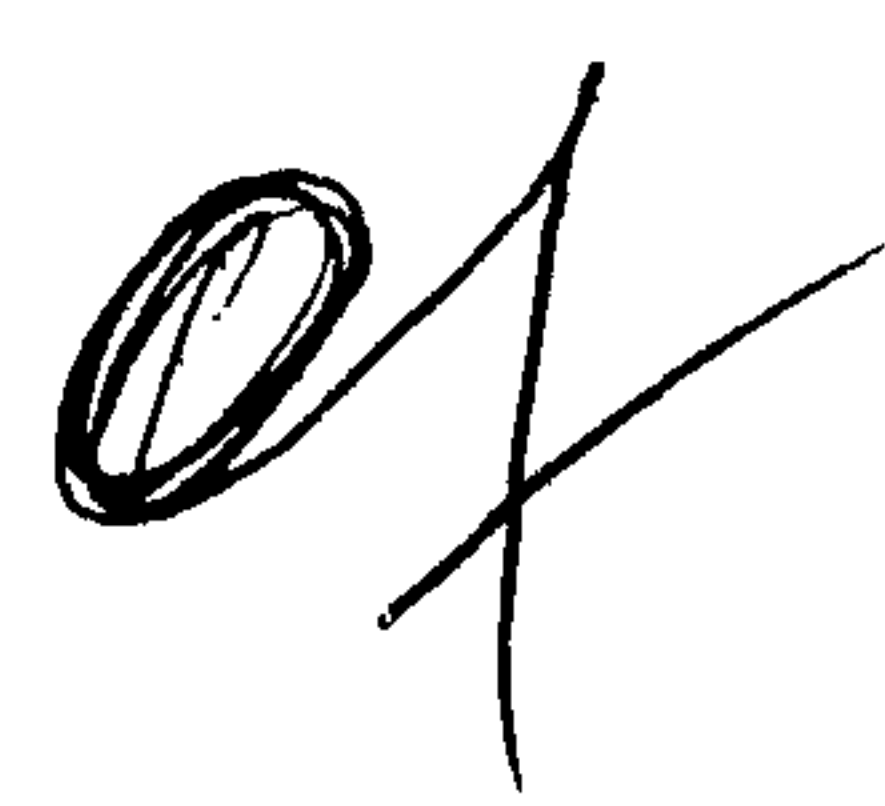
1 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
2 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve
3 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
4 señor otorgante se ratificó en el contenido de la
5 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
6 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
7 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto
8 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ALFREDO ENZ GRESLI, GERENTE DE
LA CIA. INMOBILIARIA ALMARLISI
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL.-

C.I. # 09-03139798.-

R.U.C. # 0991167269001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.


NOTARIO

84x

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las diez, en el local social de la compañía ubicado en la avenida Nueve de Octubre número cuatrocientos dieciséis y Chile, edificio City Bank, octavo piso, se reúne la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía **INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL**, estando presente los accionistas: El señor **ALFREDO ENZ GRESLI**, quien comparece como **propietario de dos mil cuatrocientos noventa** acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada acción, y como **GERENTE** de la compañía; la señora **MARIANNE ENZ SALA**, quien comparece como **propietaria de ochocientas treinta** acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada acción, y como **PRESIDENTA** de la compañía; la señora **LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**, por sus propios derechos, **propietaria de ochocientas treinta** acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada acción; la señora **SILVIA ENZ DE HEYMANN**, por sus propios derechos, **propietaria de ochocientas treinta** acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada acción; y, el señor abogado **MARCEL FERAUD VIVAR**, por sus propios derechos, como **propietario de veinte** acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; esto es, de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**

2440
830
830
830
20
5000



Preside la sesión, la señora **MARIANNE ENZ SALA**, **PRESIDENTA** de la compañía y actúa como secretario, el **GERENTE** de la compañía, señor **ALFREDO ENZ GRESLI.-**

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento diecinueve del mismo Cuerpo Legal, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales los presentes están de acuerdo en tratar en forma unánime :--

PRIMER PUNTO : CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

[Handwritten signature]

SEGUNDO PUNTO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO; Y, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCER PUNTO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

CUARTO PUNTO : REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Presidenta, una vez cumplidas las formalidades de ley por parte del secretario, declara instalada y abierta la sesión.-

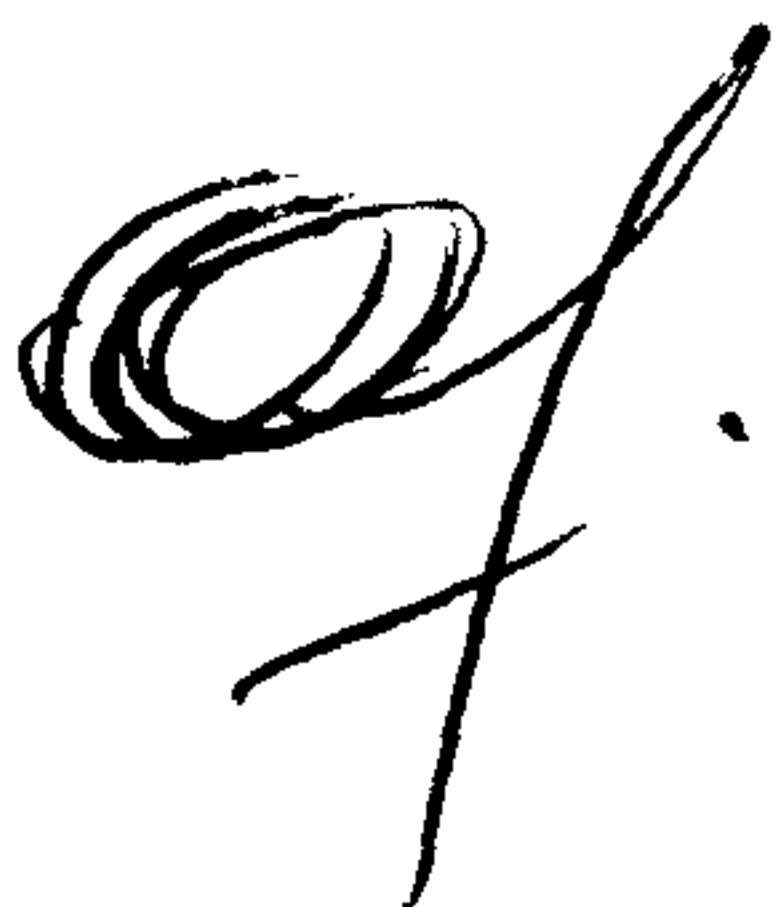
De inmediato la JUNTA GENERAL pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, y el GERENTE manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente a cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

La JUNTA GENERAL aprueba por unanimidad la propuesta del GERENTE, con lo cual se convierte el capital social de la compañía en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas, cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA**, y el GERENTE manifiesta : De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, debe aumentarse el capital suscrito de la compañía, por lo que propone se aumente su capital en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo cual pone a consideración de los accionistas.-

Después de algunas deliberaciones, la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De inmediato se procede a la suscripción y pago : El señor **ALFREDO ENZ GRESLI**, solicita la palabra y manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir **297** nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, quien ofrece pagar el **25%** de contado y el resto a dos años



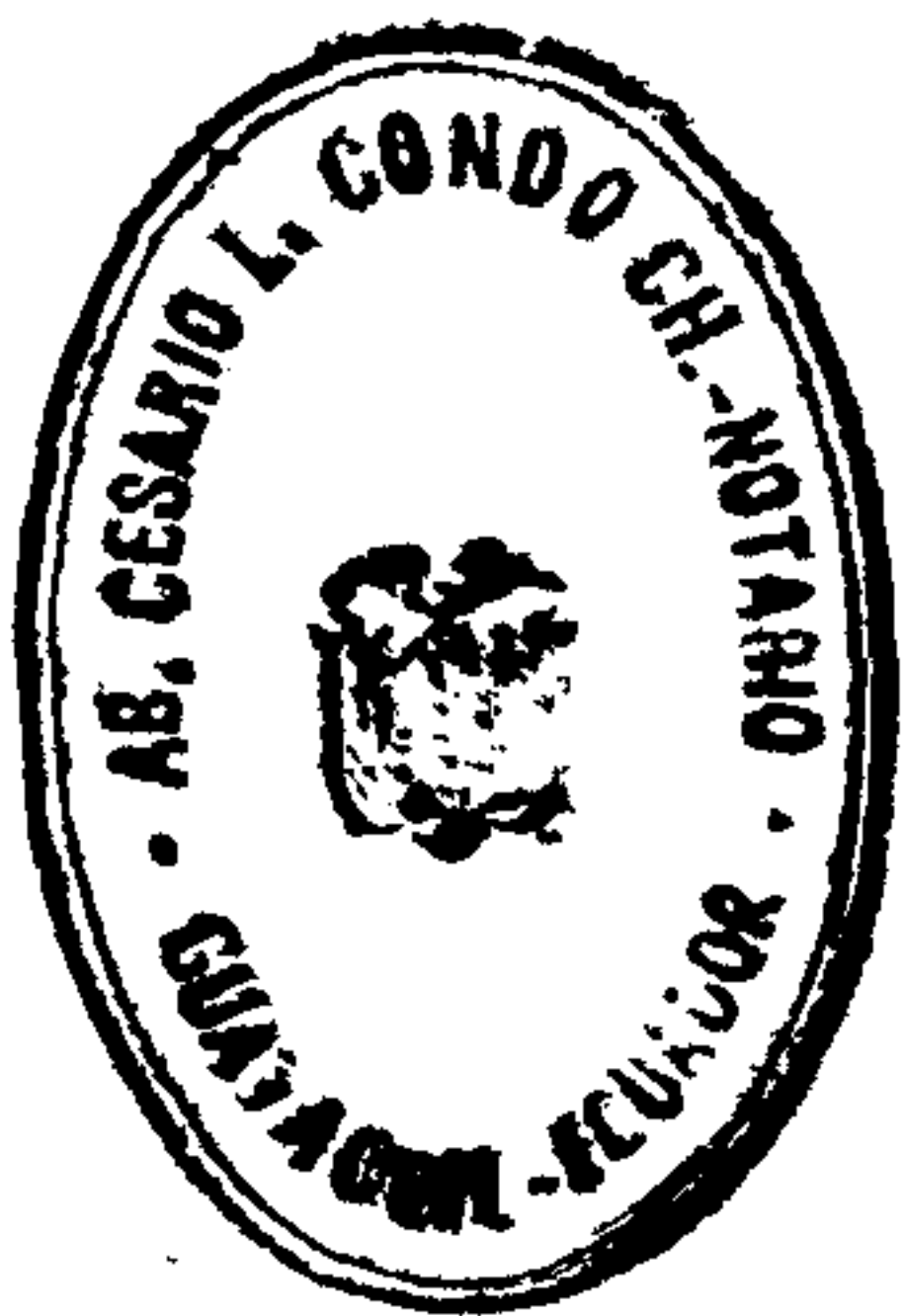
plazo.- Asimismo solicita la palabra la señora **MARIANNE ENZ SALA**, quien manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 99 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, quien ofrece pagar el 25% de contado y el resto a dos años plazo.- De inmediato solicita la palabra la señora **LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**, quien manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 99 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, quien ofrece pagar el 25% de contado y el resto a dos años plazo.- De inmediato solicita la palabra la señora **SILVIA ENZ DE HEYMANN**, quien manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 99 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, quien ofrece pagar el 25% de contado y el resto a dos años plazo.- Asimismo solicita la palabra el señor **MARCEL FERAUD VIVAR**, quien manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 6 acciones restantes ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, quien ofrece pagar el 25% de contado y el resto a dos años plazo.- De lo cual se deduce que el pago del aumento del capital queda resuelto de la siguiente manera : El 25% es decir **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150.00)** en numerario y de contado ; y, el saldo; esto es, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 450.00)** a dos años plazo, propuestas que se ponen a consideración de los presentes.-

La **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado dicho aumento.

Continuando con el desarrollo de este **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA**, una vez aprobado el aumento de capital suscrito de la compañía, solicita la palabra el **GERENTE** y manifiesta : Que es conveniente aumentar el valor de las acciones existentes a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, propuesta que se pone a consideración de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas por unanimidad aprueba el cambio del valor de las actuales acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, autorizando a los accionistas negocien entre sí las fracciones de dólar, de acuerdo con la Ley de Compañía, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos (800), de tal manera que el paquete accionario de la compañía queda integrado de la siguiente manera : 396 (trescientas noventa y seis) acciones son de propiedad del señor **ALFREDO ENZ**; 132 (ciento treinta y dos) acciones son de propiedad de la señora **MARIANNE ENZ SALA**; 132 (ciento treinta y dos) acciones son de propiedad de la señora **LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**; 132 (ciento treinta y dos) acciones son de propiedad de la señora **SILVIA ENZ DE HEYMANN** ; y, 8 (ocho) acciones son de propiedad del Abg. **MARCEL FERAUD VIVAR**..

01



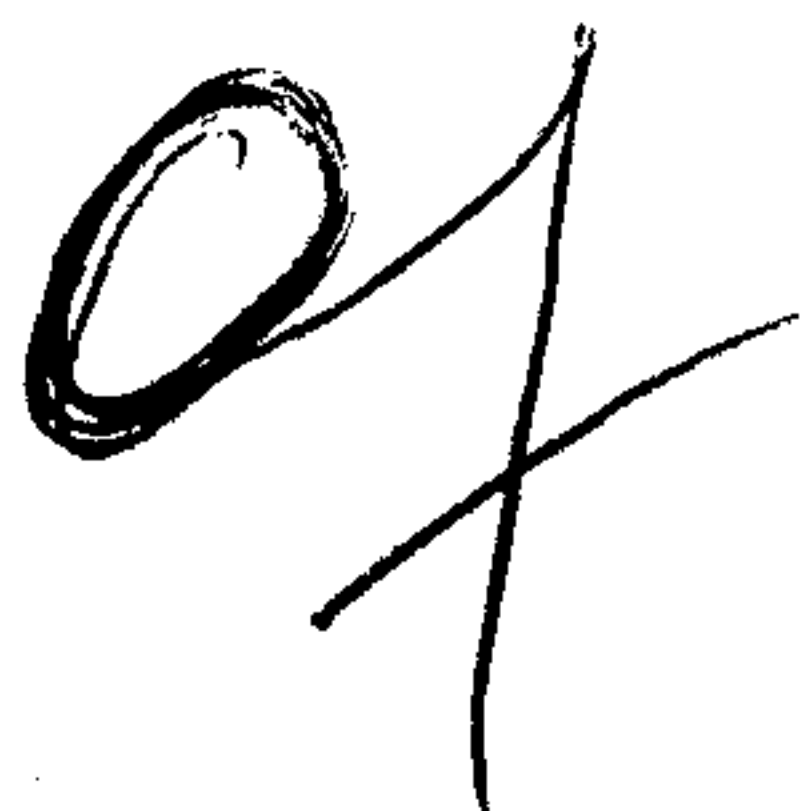
De inmediato, la Junta pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, y por unanimidad la Junta General de Accionistas resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00)**.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, esto es, reformar el **ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el GERENTE propone la siguiente redacción:---

ARTICULO CUARTO.- “ El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado ”.- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** resolvió además autorizar en forma unánime, al **GERENTE** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del aumento de capital, del aumento del valor de cada acción, de la fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con el Secretario que certifica.- f.-)

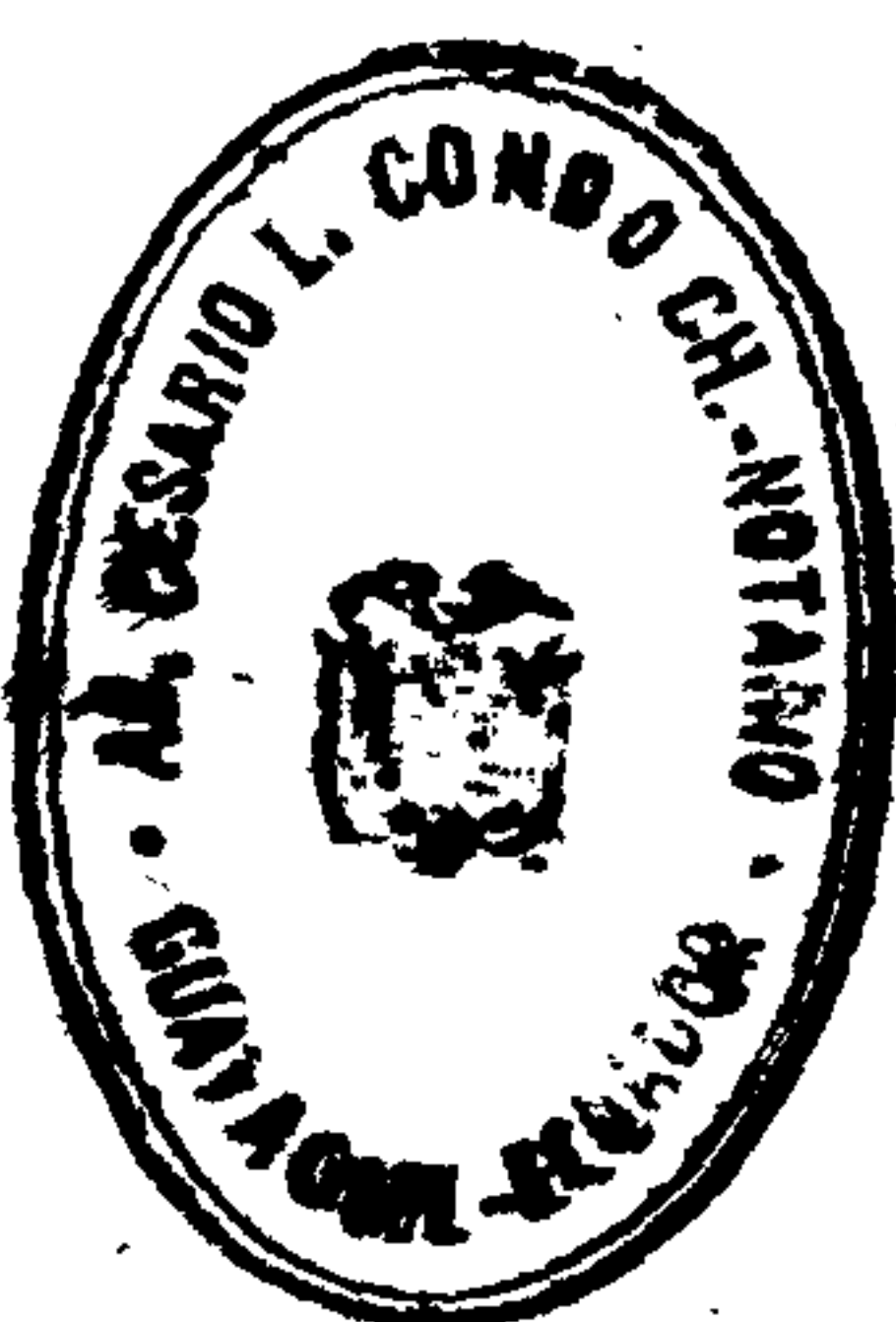


Marianne Enz Sala, PRESIDENTA. E) Alfredo Enz Gresli, GERENTE - SECRETARIO. F) ACCIONISTAS: ALFREDO ENZ GRESLI, MARIANNE ENZ SALA, LILLIANNE ENZ DE WRIGHT, SILVIA ENZ DE HEYMANN; y, MARCEL FERAUD VIVAR.-

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO. LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 4 de Mayo del 2.001.


Alfredo Enz Gresli
GERENTE - SECRETARIO



ESPACIO
BLANCO

"INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL"

Guayaquil, Junio 04 de 1997

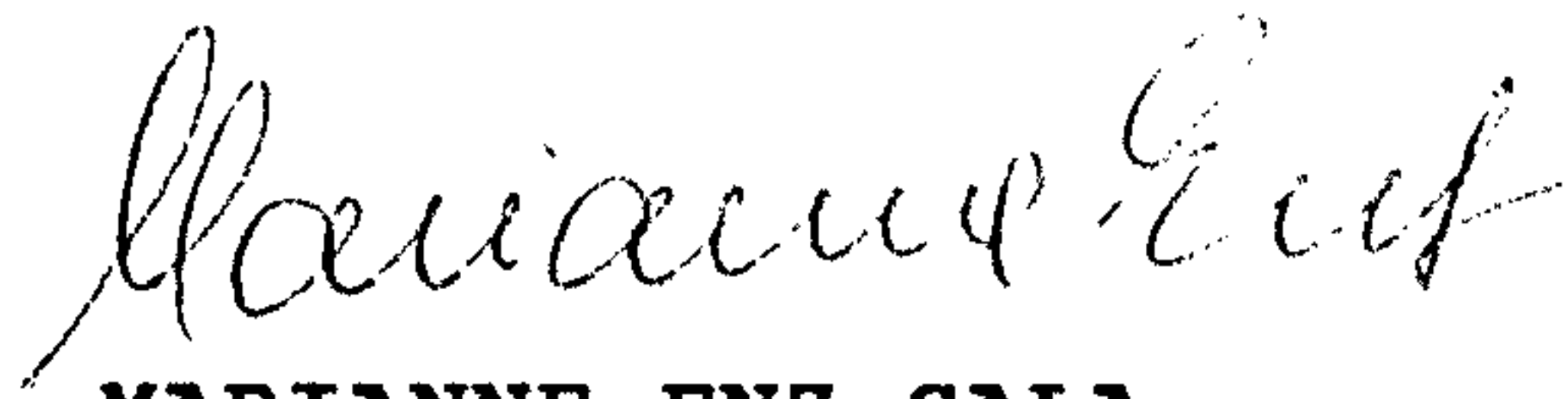
Señor
ALFREDO ENZ GRESLI
Ciudad.-

Estimado señor:

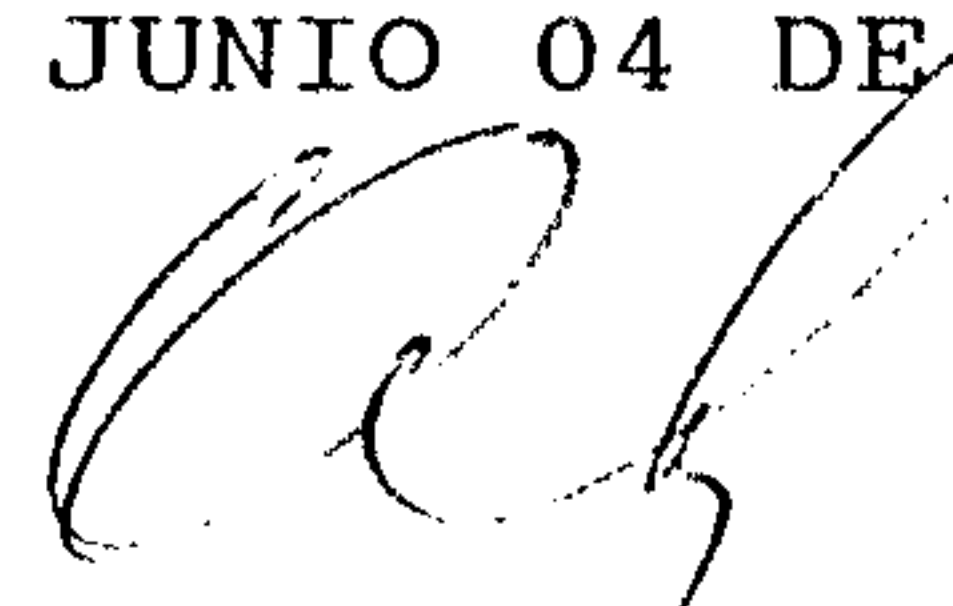
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS. Reemplaza usted a la Sra. Marianne Enz Sala.

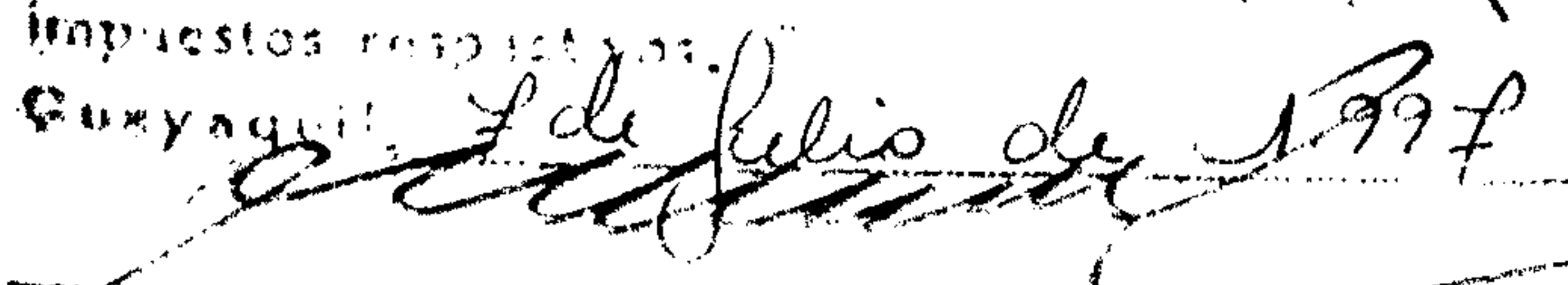
De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el 28 de Noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de marzo de 1991, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


MARIANNE ENZ SALA
GERENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE
"INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL"
GUAYAQUIL, JUNIO 04 DE 1997


ALFREDO ENZ GRESLI

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(-) *40516* Registro Mercantil No.
11.800 Depósito No. *18.344*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *4 de Junio de 1997*

AB. HECTOR MIGUEL ALCAIDE FERRAZ DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

01

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
21.298 del Registro Mercantil de 1.991

Guayaquil, 7 de Julio de 1.991

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



EXPLICACION
DE
BL

SUIZA E. IIII L. IIII
VIUO.
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALFRED ENZ
BERNHA GRESLI
GUAYAQUIL 10 NOVIEMBRE DE 1989
INDEFINIDA a ch 15148-6
B. 1.085372
ATA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 090313979-8
ALFRED KURT ENZ GRESLI
10 DE OCTUBRE DE 1925
WINTERHUR ZURICH - SUIZA
GCB 54-023
QUITO 1989 M DE GCB 129
FIRMA DEL REGISTRADO

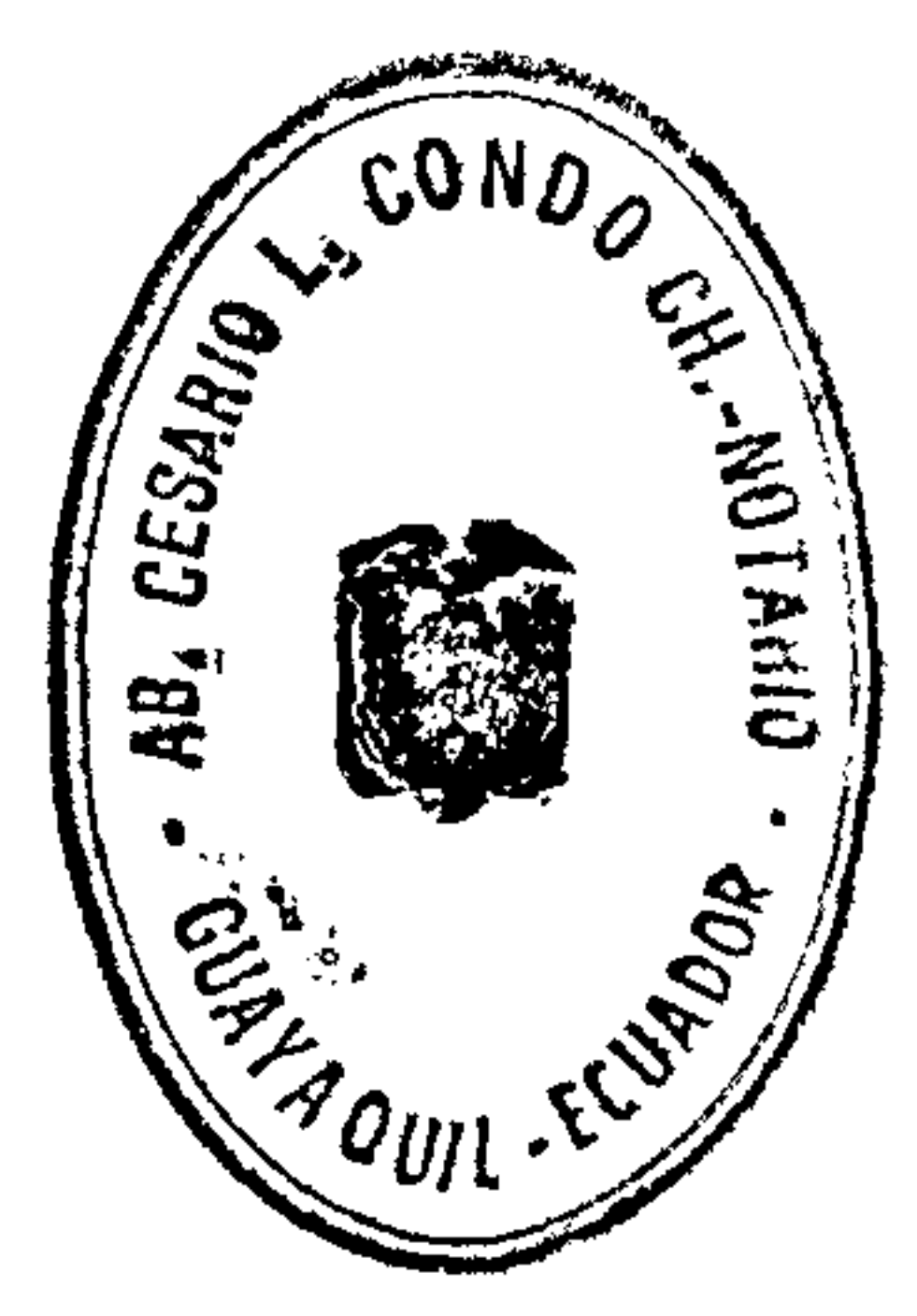
CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



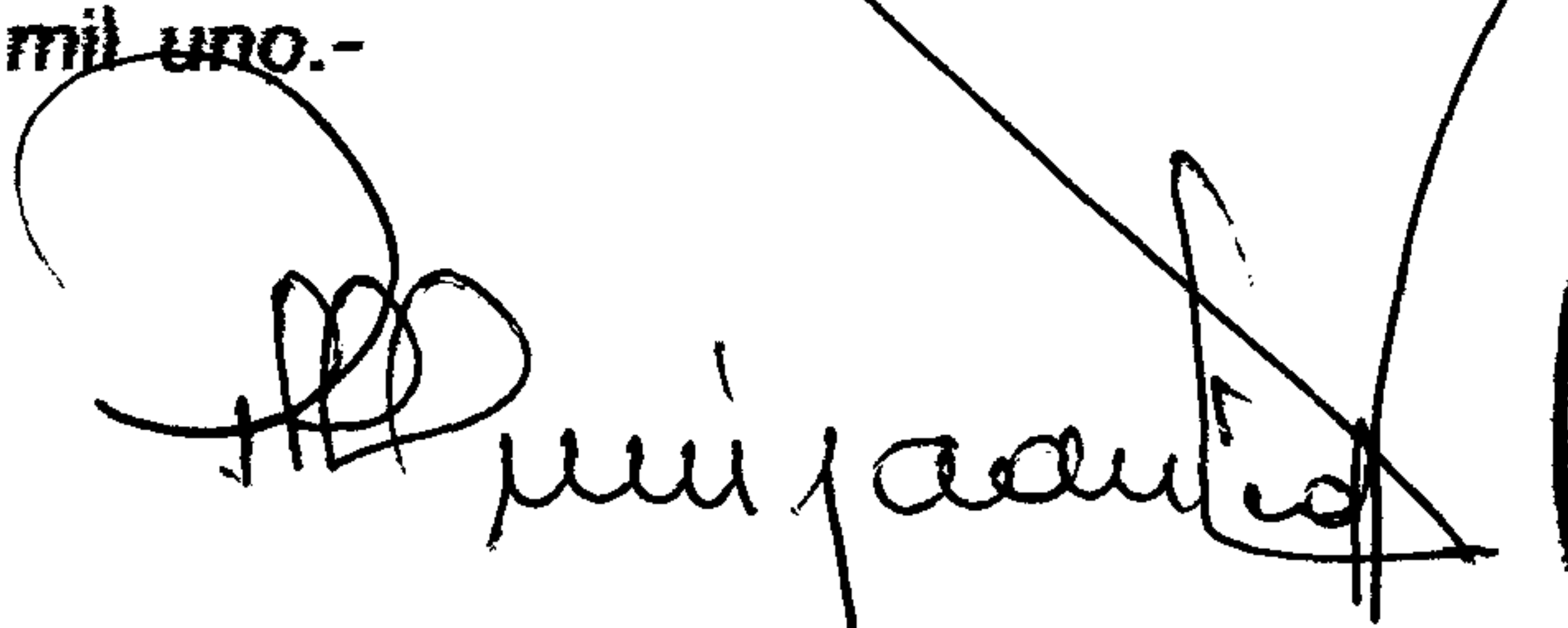
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete folios útiles xerox.-
Guayaquil, nueve de Mayo del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Doy fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0011120, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de diciembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de diciembre del año dos mil uno.-

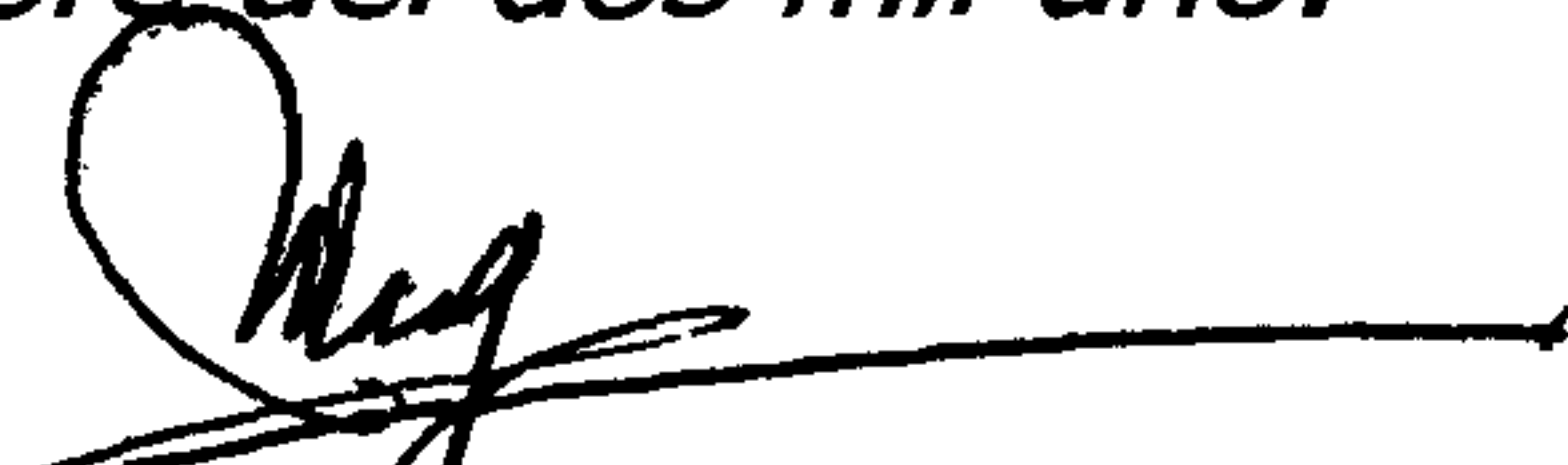

Ab. Pascual Loaiza Del Cioppo
NOTARIO Sro. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011120**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL"**; de fojas **136.478 a 136.493**, número **31.310** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.584** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil uno.-*



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 52752
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucín
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobaña
REVISADO POR: